REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

FECHA: Enero 2026

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo ordenado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta Secretaría de Salud Departamental procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, debiendo las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Para la realización general y específica de sus fines, los entes departamentales recurren a su estructura organizacional con el fin de materializar los propósitos institucionales y misionales del Estado y garantizar una adecuada prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 2200 de 2022, los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y, como entidades territoriales, gozan de autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción y coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en su jurisdicción; constituyéndose además en instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace entre los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público que actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites constitucionales y legales, administran recursos propios y otras fuentes de recursos transferidas, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les corresponden, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

En desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas tiene como funciones principales formular, ejecutar y evaluar políticas públicas en salud; coordinar la implementación del sistema de información en salud; ejercer la autoridad sanitaria departamental; adelantar acciones de promoción y prevención de enfermedades; controlar y vigilar la prestación de los servicios de salud; y garantizar el acceso oportuno y con calidad a los servicios de salud para la población del departamento, con especial atención a comunidades indígenas y población vulnerable, articulando acciones con los municipios y el Gobierno Nacional para mejorar el bienestar y la calidad de vida en la región.

En esa medida, la Secretaría de Salud Departamental tiene dentro de sus fines diseñar, coordinar, implementar y evaluar planes, estrategias, programas y proyectos del sector salud, orientados a la atención integral de la población

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

y al mejoramiento de sus condiciones de vida, asegurando un nivel de salud acorde con los estándares nacionales y garantizando el acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud.

Desde el área funcional de Seguridad Sanitaria y Ambiental de la Secretaría de Salud, se tiene a cargo las siguientes funciones:

1. *Elaborar el plan de acción a ejecutar durante el año, formular el proyecto y ejecutar las estrategias programadas, de tal manera que se cumpla con los indicadores propuestos por el nivel nacional y el Plan de desarrollo; siguiendo los lineamientos de la normatividad vigente del Ministerio de Salud y la Protección Social.*
2. *Gestionar eficientemente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Indicativo y Pan de Acción del proyecto.*
3. *Garantizar la gestión para la contratación del personal idóneo para el desempeño de las actividades descritas en el Plan de Acción del proyecto y supervisión idónea a los mismos.*
4. *Asegurar el trámite de su competencia para la adquisición pronta y adecuada de los insumos y elementos necesarios para la operatividad del proyecto.*
5. *Presentar informes trimestrales sobre los avances en la ejecución del plan de acción del proyecto, anuales de la gestión y cumplimiento de metas del proyecto, e informes técnicos y publicaciones sobre la ejecución del proyecto con la periodicidad que se requiera a nivel departamental, nacional e internacional.*
6. *Elaborar los estudios previos y estudios del sector, que permitan determinar los requisitos habilitantes y precios de los bienes y/o servicios que se pretendan contratar por parte de la entidad, que le sean asignados por escrito.*
7. *Realizar la supervisión de los diferentes contratos que le sean asignados, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas, proponiendo los ajustes necesarios que conduzcan al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.*
8. *Participar en la elaboración del análisis de situación de salud de la población del departamento.*
9. *Planear, organizar y evaluar las actividades concernientes a la prevención y control de factores de riesgo ambiental enmarcados en el Plan Territorial de Salud en el marco de las políticas nacionales.*
10. *Desarrollar el control y evaluación de los procesos del proyecto a través de los Instrumentos para tal fin.*
11. *Promover, coordinar y dirigir investigaciones y análisis técnicos y administrativos para los diagnósticos, pronóstico y diseño de las alternativas de solución en agua y saneamiento básico rural en el departamento.*
12. *Prestar asistencia técnica, asesorar y supervisar a los actores territoriales objetos de vigilancia sanitaria en el Departamento.*
13. *Minimizar los efectos negativos, asociados con la presencia o ausencia de factores en el medio ambiente y el uso y consumo de productos que inciden sobre la salud de la población y asegurar el adecuado cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.*
14. *Coordinar e implementar las actividades de vigilancia relevantes para la prevención y el control de las enfermedades zoonóticas.*
15. *Facilitar el proceso de formulación y/o revisión de las estrategias de prevención, control y erradicación de enfermedades zoonóticas en el departamento.*
16. *Mantener comunicación con todos los niveles en la institución y con la comunidad en aras de promover la participación social.*
17. *Coordinar con el grupo de trabajo, estrategias de concienciación sobre el control de enfermedades zoonóticas.*

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

18. *Realizar acciones de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente a los actores territoriales sujetos de vigilancia sanitaria.*
19. *Desarrollo de investigaciones operativas relacionadas con el área que contribuyan al diseño de políticas de Seguridad Sanitaria y Ambiental.*
20. *Coordinar las acciones de farmacovigilancia en el departamento.*
21. *Planear y ejecutar las acciones de Inspección, Vigilancia y Control a los centros de embellecimiento corporal y peluquerías*
22. *Desempeñar las demás funciones asignadas por su superior jerárquico de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.*

Así mismo, el área funcional de Seguridad Sanitaria y Ambiental de la Secretaría de Salud, tiene como propósito: Planear, Programar, ejecutar y evaluar las acciones relacionadas con la política pública en seguridad sanitaria y Atención al Ambiente."

El concepto de salud ambiental propone una reflexión sobre la interacción entre los grupos humanos y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales que se encuentran en el medio que habita y que a su vez se encuentra modulado por la estructura social. En ese sentido, el área de la salud ambiental explora las prácticas de uso, manipulación, apropiación y explotación de los componentes ambientales, y su relación con los efectos en salud humana, en la idea de que esas prácticas deben resolver las necesidades de las actuales generaciones, sin minar la posibilidad de que futuras generaciones también lo puedan hacer; contribuyendo al mejoramiento de los factores de riesgos sanitarios, ambientales, del consumo, zoonóticos y del entorno que afectan la salud publica individual y colectiva; mediante el desarrollo de acciones de vigilancia y control de alimentos; bebidas; residuos sólidos hospitalarios y similares; puntos de entrada (sanidad portuaria); enfermedades transmitidas por animales (zoonosis); tenencia responsable de mascotas; establecimientos de alto, mediano y bajo interés sanitario y espacios que puedan generar riesgo para la población.

La salud ambiental como un determinante de carácter estructural, que debe mediar los procesos de desarrollo en el marco de un desarrollo sostenible, bajo una gestión totalmente intersectorial. Avanzar en el desarrollo humano debe estar acompañado de la reducción de la pobreza y una reducción de la desigualdad favoreciendo la equidad poblacional y territorial. Ello implica que la ciudad logre desarrollos equitativos en espacio público para su mejoramiento y usos, movilidad, cobertura de servicios públicos domiciliarios, en su dimensión social, se debe avanzar en la universalización de salud y la educación con mayor acceso y calidad de servicios de salud, provisión de condiciones de seguridad y transformación y fortalecimiento de la cultura política. Deficiente acceso a servicios públicos de calidad, lo cual es un factor de riesgo que incrementa la ocurrencia de enfermedades transmisibles y de origen sanitario, como eventos de interés en salud pública. además, las zoonosis son enfermedades infecciosas transmisibles naturalmente desde animales vertebrados al ser humano. la estrecha interacción entre hombres y animales, así como el aumento de la actividad comercial y la movilización de personas, animales, sus productos y subproductos han propiciado una mayor diseminación de las zoonosis. además, la diseminación de estas enfermedades también puede ser impulsada por la modernización de las prácticas agrícolas, particularmente en las regiones en desarrollo vulnerables a la destrucción del hábitat, la invasión humana y el cambio climático.

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Lo anterior enmarcado en las acciones básicas y esenciales a realizar desde el sector salud para facilitar la gestión integral de la salud ambiental y la operación de cada componente temático, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 134 de 1994, Decreto 1757 de 1994, Ley 715 de 2001, El Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), Ley 1122 de 2007, Ley 1751 de 2015, Decreto 2257 de 1985, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006, Decreto 1575 de 2007, Decreto 780 de 2016, Resolución 2115 de 2007, Resolución 1229 de 2013, Resolución 1536 del 2015, Resolución 2063 de 2017, Resolución 3280 de 2018, Resolución 1597 de 2025 y demás normatividad propia de salud ambiental; entre otros, y cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental "AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027". la Gobernación de Amazonas cuenta con recursos del presupuesto de inversión, contemplados y viabilizados a través del proyecto y plan de acción de la dependencia, de la siguiente manera:

Código BPIN	Proyecto	Programa Personalizado	Producto	Indicador de Producto	Meta 2026
202500000046960	Desarrollo De Acciones De Salud Ambiental, Para El Cuidado De La Salud, Promoción Y Prevención De Enfermedades Transmisibles Y, De Entornos Saludables, En El Departamento Del Amazonas.	Salud Ambiental	Servicio de promoción, vigilancia y control de vectores y zoonosis.	Municipios con acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis realizadas	2

Las zoonosis representan un desafío permanente para la salud pública debido a:

- Su potencial de causar brotes epidémicos con impacto en la salud humana y animal.
- La complejidad de su manejo, que requiere enfoques multiesectoriales e integrados (salud humana, sanidad animal, medio ambiente).
- La necesidad de sistemas de vigilancia que integren datos ambientales, vectoriales, epidemiológicos y clínicos para detectar, prevenir y responder oportunamente.

Este enfoque está alineado con estrategias internacionales como el enfoque Una Salud, que busca integrar mecanismos de acción entre los sectores humano, animal y ambiental para la prevención y control de amenazas zoonóticas.

Este talento humano tiene a cargo: *Participar o coordinar actividades de vacunación antirrábica de perros y gatos, campañas comunitarias y otras estrategias de prevención según las prioridades epidemiológicas establecidas; Liderar intervenciones colectivas para controlar reservorios animales (p. ej., murciélagos hematófagos, roedores) con metodologías técnicas adecuadas, así como garantizar uso seguro de insumos críticos; Asegurar que las intervenciones comunitarias y profesionales incorporen medidas técnicas de bioseguridad, manejo de animales potencialmente infectados, y promoción de tenencia responsable; Desarrollar programas de formación continua para el talento humano y campañas educativas dirigidas a comunidades, enfatizando riesgos zoonóticos, prácticas preventivas y autocuidado; Construir e implementar planes de comunicación del riesgo que informen adecuadamente sobre brotes, signos de alerta y medidas preventivas al público y a profesionales de salud; Diagnóstico y vigilancia animal; vacunación antirrábica; manejo de focos zoonóticos; investigación de reservorios; Análisis epidemiológico; vigilancia integrada en zoonosis; diseño de estrategias de prevención; Implementación de campañas comunitarias; apoyo a vigilancia; educación sanitaria; Diseño e implementación de planes de comunicación y educación comunitaria sobre riesgos zoonóticos; Integrar salud humana, animal y ambiental en todas las acciones, reconociendo la interdependencia del*

ecosistema amazónico; Enfoque intercultural y diferencial - Adaptar estrategias a poblaciones étnicas, rurales e indígenas, respetando sus saberes y prácticas culturales.

En Amazonas, lo expuesto está a cargo de la entidad territorial departamental como principal respondiente, teniendo en cuenta que: los municipios de Leticia y Puerto Nariño, están clasificados como municipios categoría 5 y 6 respectivamente, por cuanto no cuentan con los recursos económicos, humanos y logísticos para desarrollar el 100% de las acciones en materia de prevención y control de las zoonosis; y las entidades territoriales indígenas – ETI, antes denominadas áreas no municipalizadas. Adicionalmente, dada la composición demográfica del departamento del Amazonas, donde más del 40% de la población se reconoce como indígena perteneciente a diversas etnias y comunidades dispersas, sumado a lo anterior las características geográficas, climáticas, ambientales y socioeconómicas que presenta el departamento, son condiciones que favorecen la ocurrencia y transmisión de zoonosis (p. ej., rabia, leishmaniasis, enfermedades transmitidas por vectores con reservorios animales, etc.), la biodiversidad y la presencia de poblaciones humanas con altos niveles de interacción con fauna silvestre y doméstica aumentan la vulnerabilidad ante agentes zoonóticos.

Desde la entidad territorial en salud, a través del Proyecto Seguridad Sanitaria y Ambiental, se efectúan las acciones de prevención y control de enfermedades transmisibles y de origen zoonótico, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública y el Plan de Acción de la vigencia 2026, el cual fue formulado teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; basados en las prioridades nacionales y departamentales. Expuesto lo anterior y dadas las responsabilidades de la entidad frente a la Zoonosis, definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 84 de 1989, Ley 746 de 2002, así mismo, la normatividad colombiana para la prevención de zoonosis en animales se centra en la Ley 1774 de 2016 (bienestar animal) y el Decreto 2257 de 1986 (obligatoriedad de vacunación y restricciones de movilidad), complementados por resoluciones como la 1597 de 2025 y lineamientos del Ministerio de Salud como la EGI-Zoonosis.

En este contexto, la necesidad identificada se atenderá mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializado, como mecanismo idóneo, oportuno y legalmente procedente para apoyar de manera temporal el fortalecimiento de la gestión misional de la Secretaría de Salud Departamental, en el marco de las competencias asignadas a la entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de mejorar la eficiencia institucional, optimizar la gestión de los recursos, disminuir los tiempos de respuesta y fortalecer el cumplimiento de metas, la administración reconoce que el capital humano cumple un papel determinante para el logro de los propósitos de la función pública; por ello, resulta necesario contar con personal idóneo, capacitado que apoye la gestión misional del sector salud departamental, en el marco del mejoramiento continuo y del cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante el Decreto 0354 del 4 de octubre de 2025, "por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales contenido en el Decreto No. 0227 del 14 de junio de 2025", y el Decreto 0377 del 21 de octubre de 2025 " Por el cual se modifica el anexo técnico 05 y 06 del Manual Específico de Funciones y de Competencias contenido en el Decreto 0354 del 04 de octubre de 2025"se evidencia que la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas cuenta con ciento ocho (108) cargos dentro de su planta de personal, distribuidos de la siguiente manera:

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Secretaria de Salud Departamental				
Denominación del empleo	Naturaleza del empleo	Cargos	Código	Grado
Secretario de Despacho	Libre nombramiento y remoción	1	020	03
Jefe de Oficina	Libre nombramiento y remoción	3	006	01
Profesional Especializado	Carrera administrativa	1	222	07
Profesional Área de la Salud	Carrera administrativa	20	237	05
Profesional Universitario	Carrera administrativa	2	219	05
Profesional Universitario	Jurisdicción especial indígena	1	219	02
Técnico Administrativo	Carrera administrativa	1	367	04
Técnico Área de la Salud	Carrera administrativa	2	323	02
Técnico Área de la Salud	Carrera administrativa	6	323	01
Técnico Área de la Salud	Ejerce funciones en comunidad indígena N 1° art. 5° Ley 909 de 2004	7	323	01
Auxiliar Administrativo	Carrera administrativa	1	407	11
Auxiliar Área de la Salud	Carrera administrativa	1	412	09
Secretario Ejecutivo	Carrera administrativa	1	425	09
Auxiliar Área de la Salud	Ejerce funciones en comunidad indígena N 1° art. 5° Ley 909 de 2004	61	412	05
Total		108		

Conforme lo anterior y pese a existir cargos con el perfil profesional especializado, se debe tener en cuenta que cada uno se desempeña al interior de la Secretaría de Salud, con el propósito de ejecutar acciones en el área funcional asignada y específicamente para el área funcional de Seguridad Sanitaria y Ambiental se cuenta tan solo con 15 cargos dentro de la planta de personal distribuidos así:

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
Denominación del Empleo	Naturaleza del Empleo	Cargos	Código	Grado
Profesional Área de la Salud	Carrera Administrativa	2	237	05
Técnico Área de la Salud	Carrera Administrativa	1	323	02
Técnico Área de la Salud	Carrera Administrativa	5	323	01
Técnico Área de la Salud	Jurisdicción Especial Indígena	7	323	01
TOTAL		15		

Como ha quedado expuesto, por el Programa Seguridad Sanitaria y Ambiental, se pudo concluir que dentro del manual específico de funciones y competencia laborales, no existe personal de planta suficiente, ni el total de perfiles laborales dentro de la Secretaría de Salud, para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención de las zoonosis y demás enfermedades transmisibles; de interés en salud pública y relacionadas con la salud ambiental en el departamento, que para este caso corresponde principalmente en la detección, identificación, recolección y análisis para la comprensión e intervención oportuna de las situaciones en salud definidas como prioritarias.

Dichas actividades comprenden un volumen considerable de actuaciones relacionadas con las acciones de promoción y prevención de las zoonosis; vacunación antirrábica animal, censo canino y felino, promoción y prevención de enfermedades transmisibles de interés sanitario, así como, la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo

del sanitarios, ambientales del entornos y zoonóticos y, la atención de quejas sanitarias, las cuales no pueden ser asumidas en su totalidad por el personal de planta existente.

Bajo este panorama, existe una multiplicidad de funciones, actividades y tareas relacionadas con el correcto funcionamiento del Proyecto de Seguridad Sanitaria y Ambiental que no pueden ser suplidas integralmente por el personal de planta de la Secretaría de Salud Departamental, conforme a las cargas actuales del servicio.

Mediante certificación expedida por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, se deja constancia de que no existe un funcionario de planta que adelante las tareas aquí descritas, la Gobernación del Amazonas requiere contratar una persona natural que preste sus servicios a la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar el cumplimiento de las funciones del área, como se indicó en precedencia.

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA Nro. 001 de 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCION PUBLICA y se sustenta en la siguiente situación:

1. *No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.*

2. CONDICIONES DEL CONTRATO - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN Y LÍNEA DE PAA, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LOS PROCESOS DE: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD PÚBLICA; GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN; PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA; GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS; DESARROLLO DE CAPACIDADES; Y, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DESDE EL PROGRAMA DE ZOONOSIS; EN LA SECRETARÍA DE SALUD, SEGÚN LINEAMIENTOS NACIONALES.

OBLIGACIONES

Obligaciones del Contratista

a) Obligaciones Generales del contratista.

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
b. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social.

c. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
e. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago.
f. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
g. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
h. Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
i. Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
j. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
k. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.
l. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.
m. Participar en todas las actividades programadas por la Gobernación del Amazonas.

b) Obligaciones Específicas del contratista.

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

1. Presentar cronograma inicial de actividades contenidas en el contrato por el plazo de ejecución del mismo, el cual puede estar sujeto a modificaciones las cuales deben quedar por escrito.
2. Presentar cronograma mensual de actividades a desarrollar.
3. Desarrollar las acciones para mantener la vigilancia activa para las enfermedades de origen zoonótico y transmisibles de interés en salud pública, de acuerdo a lineamientos nacionales.
4. Apoyar en la planificación, coordinación y seguimiento de las operaciones técnicas y ambientales del Programa de Zoonosis, conforme a los lineamientos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC).
5. Asesorar técnicamente en la gestión integral de residuos peligrosos y biológicos generados en actividades del programa (vacunación, capturas, necropsias, control animal), conforme a la normativa ambiental y sanitaria.

6. Suministrar la información requerida para el envió de informes, reportes y demás requerimientos que se efectúen, desde el nivel nacional y otras entidades, relacionadas con el componente zoonosis, de la secretaria de salud Departamental.
7. Elaborar y participar en el desarrollo de las acciones de cuidado de la salud y participación social y comunitaria, sobre tenencia responsable de mascotas y, de prevención de enfermedades transmisibles y de origen zoonótico, en el departamento del Amazonas.
8. Realizar las respectivas visitas sanitarias a establecimientos veterinarios y a fines, de acuerdo al censo de ese tipo de sujetos sanitarios, y por solicitud para jornadas y/o campañas de esterilización, que se realicen en el departamento del Amazonas.
9. Contribuir a la elaboración de informes técnicos, diagnósticos situacionales y mapas de riesgo para la toma de decisiones en salud pública.
10. Participar de las asistencias técnicas, entrenamientos, actualizaciones, y reuniones relacionadas con el Programa Seguridad Sanitaria y Ambiental, dentro o fuera del departamento del Amazonas.
11. Ejercer las demás actividades que le sean asignadas con ocasión a la ejecución del contrato
12. Participar en los diferentes espacios intra e interinstitucionales, que desarrolle el Programa Seguridad Sanitaria y Ambiental, la Secretaria de Salud Departamental y la Gobernación del Amazonas.
13. Apoyar en la organización del archivo de los diferentes eventos asignados (oficios, circulares entre otros), teniendo en cuenta la gestión de documentos según la ley general de archivo 594 de julio de 200
14. Presentar el informe mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente mes vencido, adjuntando registro fotográfico y el cronograma de las actividades a realizar el siguiente mes.
15. Entregar al finalizar el contrato, informe técnico e inventario documental derivado de la ejecución del objeto contractual, según las normas e instrumentos archivísticos.

Obligaciones de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

a) Obligaciones Generales

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

2..2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal
2	85111514	Servicios de prevención o control de epidemias

LÍNEA PAA: Z00-015_Contratación de prestación de servicios profesionales con título de especialización, para fortalecer la capacidad institucional de acuerdo con los procesos de: gestión del conocimiento en salud pública; gestión del sistema de información; participación social y comunitaria; gestión de las intervenciones colectivas; desarrollo de capacidades; y, monitoreo, seguimiento y evaluación desde el programa de zoonosis; en la secretaría de salud, según lineamientos nacionales.

BPIN: 202500000046960

2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses.

2.4. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el en Departamento de Amazonas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR - LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se suscriba será de: (1) prestación de servicios profesionales especializados, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-*14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR DEL CONTRATO. Para calcular el presupuesto estimado, La Gobernación del Amazonas tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad y en general lo establecido en el análisis del sector; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($35.100.000), incluidas las estampillas y demás deducciones y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el jefe de presupuesto de la Gobernación de Amazonas.

4.2 FORMA DE PAGO. La forma de pago será de conformidad con lo establecido en el estudio de sector.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de acuerdo con la certificación o constancia que se expida para tal efecto.

Requisitos mínimos de conformidad a la lista de chequeo.

- Hoja de vida actualizada en el Formato de la Función Pública - SIGEP II
- Pantallazo del Perfil del contratista - SECOPII
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de existencia y representación Legal (Persona Jurídica) Si aplica
- Fotocopia Libreta Militar (hombres menores de cincuenta (50) años)
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de Registro Policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNCM)
- Certificado de Delitos Sexuales
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Certificados de Estudios
- Tarjeta profesional o Certificado de inscripción en ReTHUS o tarjeta de identificación única (cuando aplique).
- Certificaciones Laborales (si aplica)
- Certificado Bancario
- Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
- Certificado Médico Pre - Ocupacional (No superior a tres (3) años)
- Oficio Aceptación afiliación ARL
- Declaración Juramentada
- Compromiso anticorrupción

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

- No conflicto de intereses
- Autorización Consulta Inhabilidades sexuales

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Área de Salud Código 237 Grado 5 – Seguridad Sanitaria y Ambiental.

En todo caso la designación o delegación según el caso será comunicada al funcionario por conducto de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Amazonas.

Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato deberá cumplirse con los requisitos legales exigidos.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó:	Zuly Julieta Torres Castrillón	Cargo: P.U área salud Grado 5 Código 237	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Hussein Mijaíl Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó:	Olga Esther Bellido Cuellar	Cargo: Secretaria de Salud Departamental	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			